



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

13649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a D. Antonio Prieto Maroto, tras haber sido declarado en la situación administrativa de expectativa de destino especial mediante Resolución del mismo órgano de 9 de septiembre 2014 (BORM 6.10.2014), por haber superado las pruebas selectivas de acceso a la citada categoría/opción que fueron convocadas, por el procedimiento de consolidación, por Resolución de 4 de septiembre de 2009 (BORM de 17.9.2009). 39555

13650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14 de abril de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 39557

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

13651 Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Región de Murcia para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014. 39558

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

13652 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 31/2014. 39562

13653 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 110/2014. 39563

13654 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 111/2014. 39564

Consejería de Agricultura y Agua

- 13655 Anuncio de formalización del contrato relativo a las obras de bombeo e impulsión de aguas residuales en el Barrio de Moncada de Puerto Lumbreras (Murcia). Expte. I-42-14. 39565
- 13656 Anuncio de formalización del contrato de obras de colectores de saneamiento de Campillo de Abajo y Campillo de Arriba en Fuente Álamo (Murcia). Expte. I-44/14. 39566
- 13657 Edicto por el que se notifica resolución de archivo de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 39567
- 13658 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 39568
- 13659 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 39569

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 13660 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Proyecto de Investigación y del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Laura" n.º 22.258, ubicado en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón (Murcia). 39570

Consejería de Presidencia

- 13661 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT) en el término municipal de Alcantarilla, cuyo titular es Desguace Tomás, S.L., con n.º de expediente 41/11 AU/AAU, (CIF: B-73004582). 39571

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

- 13662 Anuncio de inicio de trámite de notificación de procedimientos de valoración colectiva parcial de los municipios de Bullas, Fuente Álamo, Lorca, Molina de Segura, Murcia, Ojós y Ricote. 39572

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 13663 Juicio verbal 1.168/2011. 39573

De lo Social número Siete de Murcia

- 13664 Procedimiento ordinario 12/2012. 39574
- 13665 Procedimiento ordinario 736/2012. 39576

IV. Administración Local

Calasparra

13666 Nombramiento de personal eventual. 39578

Cieza

13667 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales para 2015. 39579

Fuente Álamo de Murcia

13668 Aprobación inicial del proyecto de actuación aislada en suelo urbano consolidado por la mercantil Río Cofio, S.L. 39580

Lorquí

13669 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos. 39581

Murcia

13670 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela RX1.3 en la U.A. I del Plan Parcial Del Sector ZB-Gp2, Guadalupe. 39582

13671 Anuncio de formalización del contrato de servicio de desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el barrio de Los Rosales de El Palmar. Expte. 86/2014. 39583

13672 Anuncio de formalización del contrato de servicio de conservación, poda, transporte de ramas y tratamiento fitosanitario de arboles en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 128/2014. 39584

Totana

13673 Relación de vehículos abandonados en dependencias municipales y en la vía pública. 39585

Yecla

13674 Aprobación y puesta al cobro de varios padrones fiscales municipales. 39586

13675 Anuncio de licitación del contrato de suministro de instalación de tecnología LED en el alumbrado público de Yecla. (Expte. C.SU. 1/2014). 39587

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

13649 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a D. Antonio Prieto Maroto, tras haber sido declarado en la situación administrativa de expectativa de destino especial mediante Resolución del mismo órgano de 9 de septiembre 2014 (BORM 6.10.2014), por haber superado las pruebas selectivas de acceso a la citada categoría/opción que fueron convocadas, por el procedimiento de consolidación, por Resolución de 4 de septiembre de 2009 (BORM de 17.9.2009).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 9 de septiembre de 2014, del Director Gerente del Servicio murciano de salud (BORM 6.10.2014), se dispuso el nombramiento en la situación administrativa de expectativa de destino especial en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud de D. Antonio Prieto Maroto, tras haber sido seleccionado al amparo de la base específica decimoquinta de la resolución de 4 de septiembre de 2009 del mismo órgano, que convocó pruebas selectivas para el acceso por el sistema de consolidación a la referida categoría profesional (BORM 17.9.2009).

2.º) El apartado segundo de la citada resolución dispone:

“Como consecuencia de ello, el interesado será nombrado personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, con destino provisional, en la plaza de Médico de Familia del EAP de Fuente Álamo, código 0802090108E.”

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a D. Antonio Prieto Maroto, DNI 11776439W, NRP ST11776439A, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de septiembre de 2009, por el procedimiento de consolidación.

Segundo.- Asignar al interesado la plaza de Médico de Familia del Equipo de Atención Primaria de Fuente Álamo, código 0802090108E, con carácter provisional, por lo que deberá participar en el próximo concurso de traslados que se convoque en el Servicio Murciano de Salud para la citada categoría/opción estatutaria en los términos que establezca la correspondiente convocatoria.

Tercero.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia del Área de Salud II (Cartagena), a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Cuarto.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Quinto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Sexto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

13650 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se adjudican de manera provisional los puestos incluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14 de abril de 2014), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 4 de abril de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de abril de 2014).

2.º) La base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad."

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 24 de junio de de 2014 de la Comisión de Selección, se ha aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la citada convocatoria,

Resuelvo

1.º) Exponer la resolución provisional del concurso de traslados de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (sede en c/Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, de Espinardo-Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

13651 Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Región de Murcia para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014.

Visto el Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Región de Murcia para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 29 de Septiembre de 2014, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 14 de marzo de 2014, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Región de Murcia para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014, cuyo texto es el siguiente:

"Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Región de Murcia para la realización de los trabajos de Control Asistido por Teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2014

En Madrid, a 29 de septiembre de 2014

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Ignacio Sánchez Esteban, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 341/2014, de 9 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de las competencias que se le atribuyen por el artículo 4.2 f del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Y de otra, el Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 8/2014, de 10 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que el Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actúa, por la parte estatal, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del inciso 13.º del artículo 149.1 de la Constitución española.

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de Murcia actúa, por la parte autonómica, ostentando la competencia en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con las bases y ordenación de la actividad económica general del inciso 7.º del artículo 148.1 de la Constitución española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10. Uno. 6 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Tercero.- Que el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dispone en su artículo 20.2 que se podrán utilizar técnicas de teledetección para realizar los controles sobre el terreno de las parcelas agrícolas.

Cuarto.- Que en el artículo 20.3 del citado Reglamento se dispone que el Estado Miembro designará una autoridad responsable de la coordinación de los controles, previstos dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control, y que cuando se confíe a empresas especializadas la realización de dichos trabajos, éstos permanecerán bajo el control y la responsabilidad de la autoridad designada.

Quinto.- Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Sexto.- Que el FEGA, desde 1993 a 1998, ha contratado, gestionado, coordinado y cofinanciado con la Comisión Europea, los trabajos correspondientes al control asistido por teledetección -satélite, en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que así lo han demandado, sin coste alguno para éstas. En 1999, primer año sin cofinanciación de la Comisión Europea, el FEGA prorrogó por segundo y último año el contrato suscrito en 1997, con una empresa especializada, financiando el coste del mismo y acordó con las Comunidades Autónomas participantes y destinatarias de los trabajos, el abono de un importe a tanto alzado por cada zona de control mediante la formalización de un Convenio de Colaboración. También en los años 2000 a 2013 se formalizaron los oportunos Convenios de Colaboración para la cofinanciación de los trabajos de teledetección por las Comunidades Autónomas interesadas.

Séptimo.- Que, en base a la demanda de las Comunidades Autónomas, el FEGA podrá encomendar a una empresa especializada la realización del Proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

Octavo.- Que es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las Comunidades Autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.

Noveno.- Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración para la financiación del control asistido por teledetección con sujeción a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio de colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la Solicitud Única, en las zonas que se detallan en el anexo 1.

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el anexo 2 del convenio.

Segunda.- Obligaciones del FEGA.

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, el FEGA se compromete a:

1. Financiar con una cantidad máxima de 4.626.298,37 Euros, la totalidad del coste del proyecto de realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite en las zonas que se detallan en el Anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.211.412M.640.

2. Aportar en la cofinanciación de los trabajos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia una parte proporcional de la cantidad establecida en el punto 1, hasta un máximo de 117.862,01 Euros.

3. Contratar los servicios de una empresa especializada, si es necesario, para la realización del Proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las Comunidades Autónomas, y efectuar el seguimiento y coordinación del mismo, sin que devengan de ello costes adicionales a los especificados en el punto 1.

4. Entregar a la Comunidad Autónoma el informe intermedio y los resultados finales de los controles realizados, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del presente Convenio de Colaboración.

5. Realizar la integración en el SIGPAC de las discrepancias observadas al finalizar el proyecto, de acuerdo con los datos que se enviarán a la comunidad.

6. Actuar como único interlocutor ante la Comisión Europea en todos los aspectos relativos a la aplicación de esta técnica.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Para la ejecución del cumplimiento del objeto del convenio, la Comunidad Autónoma de Murcia se compromete a:

1. Mantener las reuniones de coordinación necesarias para la correcta aplicación de los trabajos de control por teledetección en su ámbito territorial.

2. Proporcionar al FEGA toda la documentación de apoyo que éste necesite para la realización de los trabajos.

3. Financiar con la cantidad de 53.840,72 Euros la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite realizados y entregados a lo largo del año 2014 en las zonas que se detallan en el anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.00.711B.649.00 "Otro inmovilizado material". Proyecto de Inversión: 11144 "Actuaciones de Control y Pago único".

Cuarta.- Forma de pago.

La Comunidad Autónoma de Murcia abonará al FEGA la cantidad establecida en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta 9000-0001-20-0200001478 del Banco de España, a nombre del Fondo Español de Garantía Agraria. Dirección General, del modo siguiente:

El 50 por ciento del importe total tras la firma del Convenio y previa recepción del Informe Intermedio de los trabajos realizados.

El 50 por ciento restante, a la recepción de los Resultados Finales de los controles realizados.

Quinta.- Duración del convenio.

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma y se extenderá hasta la fecha de liquidación de los importes correspondientes a la financiación objeto de convenio, que deberá ser a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Sexta.- Condición suspensiva.

La vigencia del presente convenio queda condicionada a que la comunidad autónoma de Murcia se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago con el FEGA, antes del 30 de junio de 2014.

Séptima.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y además la consideración de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, así como la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, según lo previsto en el artículo 4.2., para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). El Presidente. Firmado. Ignacio Sánchez Esteban.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Consejero de Agricultura y Agua. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá".

Murcia, 20 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13652 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 31/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
LAUVIAH 15 S.L.	B65638058	VALLIRANA	2014/31	3000	

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13653 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 110/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
GRUPO ROPISER, S.L.	B73756777	MURCIA	2014/110	500	

Murcia, 10 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

13654 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 111/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
GRUPO ROPISER, S.L.	B73756777	MURCIA	2014/111	1.000	

Murcia, a 10 de octubre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13655 Anuncio de formalización del contrato relativo a las obras de bombeo e impulsión de aguas residuales en el Barrio de Moncada de Puerto Lumbreras (Murcia). Expte. I-42-14.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-42/14

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.

b) Descripción: "Bombeo e impulsión de aguas residuales en el Barrio de Moncada de Puerto Lumbreras (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 199.766,99 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 199.766,99 euros

Importe total: 241.718,06 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 25/09/2014

b) Fecha de formalización del contrato: 30/09/2014

c) Contratista: Proyectos e Ingeniería del Agua, S.L..

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 195.700,00 euros

Importe total: 236.797,00 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13656 Anuncio de formalización del contrato de obras de colectores de saneamiento de Campillo de Abajo y Campillo de Arriba en Fuente Álamo (Murcia). Expte. I-44/14.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-44/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado sin publicidad.
- b) Descripción: "Colectores de saneamiento de Campillo de Abajo y Campillo de Arriba, en Fuente Álamo (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 175.19,38 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 175.019,38 euros.
Importe total: 211.773,45 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.-

- a) Fecha de adjudicación: 30/09/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 30/09/2014
- c) Contratista: González Soto, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 165.743,00 euros.
Importe total: 200.549,03 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13657 Edicto por el que se notifica resolución de archivo de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de resolución de Archivo.

FAU 7/2014. D. Rafael Ruiz Hernández. C/ San Pablo. Barrio del Progreso, n.º 7. 30001 Murcia.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo 6.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, se propone que se proceda al archivo de actuaciones sin más trámites y a la reapertura del expediente si no estuviera prescrito.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 4/1999, de trece de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de esta última norma.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13658 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de acuerdo de iniciación.

FAU 21/2014. D. José López García, C/ Puentevilla, 17. 30400 Caravaca de la Cruz. Murcia. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1, en relación con los artículos 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 500 €.

De dicho expediente ha sido designado como Instructora D.^a María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a Dolores Almagro Pérez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 6 de octubre de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13659 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^ª Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.^ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Pesca 36/14. Lijing Cheng. Murcia. Art. 102.7 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Murcia, 20 de octubre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

13660 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Proyecto de Investigación y del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C) denominado "Laura" n.º 22.258, ubicado en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 11 cuadrículas mineras, para la investigación de yesos de la Sección C) de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas, solicitadas por la mercantil Pórfidos del Mediterráneo, S.A. domiciliada C/ Vall D'uxo Nº 14 – Pol. Ind. Fuente del Jarro, 46.988 Paterna (Valencia), con la siguiente designación, referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp y 1	1º 17' 00" W	37º 40' 20" N
2	1º 16' 20" W	37º 40' 20" N
3	1º 16' 20" W	37º 39' 00" N
4	1º 17' 20" W	37º 39' 00" N
5	1º 17' 20" W	37º 40' 00" N
6	1º 17' 00" W	37º 40' 00" N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el Plan de Restauración de la solicitud de Permiso de Investigación de referencia, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee al objeto de formular alegaciones. El expediente estará a disposición del público, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, y presentar por duplicado en dicho centro o en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que consideren oportunas.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el punto dos de la Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE de 19 de julio de 2006).

Murcia, 3 de octubre de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13661 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental el proyecto centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT) en el término municipal de Alcantarilla, cuyo titular es Desguace Tomás, S.L., con n.º de expediente 41/11 AU/AAU, (CIF: B-73004582).

El Director General de Medio Ambiente ha adoptado con fecha 7 de octubre de 2013 la decisión de no someter a Evaluación Ambiental el centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), en el término municipal de Alcantarilla.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el artículo 85 de la Ley regional 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, a 7 de octubre de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

13662 Anuncio de inicio de trámite de notificación de procedimientos de valoración colectiva parcial de los municipios de Bullas, Fuente Álamo, Lorca, Molina de Segura, Murcia, Ojós y Ricote.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los términos municipales de Bullas, Fuente Álamo, Lorca, Molina de Segura, Murcia, Ojos y Ricote, llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Murcia.

Murcia, 20 de octubre 2014.—El Gerente Regional de Murcia, Justo A. Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Murcia

13663 Juicio verbal 1.168/2011.

N28040

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0014924

Juicio verbal 1.168/2011

Sobre otras materias

Demandante: C.P. Edif. "Cine Iniesta"

Procurador: Ana Galiano Quetglas

Demandados: Agua Marina 2010 S.L, Caja Rural Intermediterránea, SCC

Procuradora: Juana María Lozano García

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria Judicial, del Juzgado Primera Instancia número Seis de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento JVB 1168/11 seguido a instancia de C.P. Edif. "Cine Iniesta" frente a Agua Marina 2010 S.L, Caja Rural Intermediterránea SCC se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 139/13

En Murcia a 16 de Julio de 2.013

El Ilmo Sr. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia nº 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 1168/11 promovidos por el Procuradora S.ª Galiano Quetglas en representación de "Comunidad de Propietarios del edificio Cine Iniesta " sito en Calle Moreno de Alcantarilla contra "Agua Marina S.L." y Caja Rural Intermediterráneo.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador S.ª Galiano Quetglas en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio "Cine Iniesta " sito en la calle Moreno de Alcantarilla contra Agua Marina S.L. y debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 1518,56 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

El crédito derivado de la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos generales tiene el carácter de preferente en los términos a los que se refiere el apartado e del art. 9 de la L.P.H.

No ha lugar a las costas con relación a "Caja Rural Intemediterránea"

Esta resolución es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Agua Marina 2010 S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 16 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13664 Procedimiento ordinario 12/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0010191N81291

Seguridad Social 12/2012

Procedimiento Origen: /Sobre Seguridad Social

Demandante: Rafael Antonio Moreno Rodríguez

Abogado: José Javier Conesa Buendía

Demandados: Águilas Club de Fútbol, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Córdoba Club de Fútbol, Fútbol Club Torrevieja, Lorca Deportiva Club de Fútbol, Administración Concursal del "Lorca Deportiva Club de Fútbol, Club Deportivo Guadalajara, Tesorería General de la Seguridad Social

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 12/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Águilas Club de Fútbol, Córdoba Club de Fútbol, Fútbol Club Torrevieja, Lorca Deportiva Club de Fútbol, Administración Concursal del "Lorca Deportiva Club De Fútbol", Club Deportivo Guadalajara, Club Deportivo Villanueva, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Rafael Antonio Moreno Rodriguez contra El Instituto Nacional de la Seguridad Social, La Tesorería General de la Seguridad Social, Córdoba Club de Fútbol, S.A.D., Fútbol Club Torrevieja, Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. y Águilas Club de Fútbol, declaro el derecho que asiste al demandante a percibir la pensión de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo en cuantía mensual del 100 por 100 de una base reguladora de 1.162'35 € con efectos desde el 3/10/2011.

Condeno a Córdoba Club de Fútbol, S.A.D. al abono de la mencionada pensión en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 667'39 € al mes.

Condeno a Fútbol Club Torrevieja, Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. y Águilas Club de Fútbol al abono de la pensión por la diferencia de base reguladora, diferencia que asciende a 494'96 € al mes, en la siguiente proporción:

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| - Fútbol Club Torrevieja | 20'35% |
| - Club Deportivo Guadalajara, S.A.D. | 52'63% |
| - Águilas Club de Fútbol | 27'02% |

Condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar al actor la mencionada pensión, sin perjuicio de su derecho de repetir lo que abone por tal causa.

Absuelvo a C.D. Villanueva y a Lorca Deportiva Club de Fútbol de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Águilas Club de Fútbol, Córdoba Club de Fútbol, Fútbol Club Torrevieja, Lorca Deportiva Club de Fútbol, Administración Concursal del "Lorca Deportiva Club de Fútbol", Club Deportivo Guadalajara, Club Deportivo Villanueva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13665 Procedimiento ordinario 736/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0005864380000

Procedimiento ordinario 736/2012

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Ana Rosa Serrano González

Abogado: Manuel García Robles.

Demandado/s: Texcon, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM 736/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Texcon, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ana Rosa Serrano González contra Texcon, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 6.692'02 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

.- Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

.- Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



.- Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Texcon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

13666 Nombramiento de personal eventual.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación de fecha 8 de octubre de 2014 ha sido nombrada doña Aquilina Espín Rodríguez como personal eventual, con las funciones de Secretaria del Alcalde y de los grupos políticos municipales, en régimen de dedicación exclusiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Calasparra, a 14 de octubre de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

13667 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales para 2015.

Conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente GEN-RECU/2014/314 (Ref. DGR-2014/0314), relativo a la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

13668 Aprobación inicial del proyecto de actuación aislada en suelo urbano consolidado por la mercantil Río Cofio, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación Aislada en Suelo Urbano Consolidado promovido por la Mercantil Río Cofio, S.L. y redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Pedreño García.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

13669 Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, aprobó un expediente de modificación presupuestaria, mediante suplemento de créditos, al Presupuesto General de 2014, por importe de 2.873.102,38 euros.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan ser formuladas por los interesados las reclamaciones oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Lorquí, a 21 de octubre de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13670 Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en parcela RX1.3 en la U.A. I del Plan Parcial Del Sector ZB-Gp2, Guadalupe.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, el proyecto de Estudio de Detalle en parcela RX1.3 en la U.A. I del Plan Parcial del sector ZB-Gp2, Guadalupe, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio Municipal de Servicios Abenarabi (Información Urbanística), sito en Avda. Abenarabi 1/A, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 23-9-09), el Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, Ana López Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13671 Anuncio de formalización del contrato de servicio de desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el barrio de Los Rosales de El Palmar. Expte. 86/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 86/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Servicio de «Desarrollo del proyecto de intervención socioeducativa y comunitaria en el barrio de Los Rosales de El Palmar». Expte. n.º 86/2014
- c) CPV: 85311300-5
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de junio de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado

4. Valor estimado del contrato:

45.000,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 45.000,00 Euros, exento de IVA

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de octubre de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2014
- c) Contratista: 7 Imaginación, Colectivo de Animación Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, SL
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 34.750,00 Euros, exento de IVA
Murcia, 21 de octubre de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13672 Anuncio de formalización del contrato de servicio de conservación, poda, transporte de ramas y tratamiento fitosanitario de arboles en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia. Expte. 128/2014.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 128/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Servicio de «Conservación, poda, transporte de ramas y tratamiento fitosanitario de árboles en colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Murcia». Expte. n.º 128/2014
- c) CPV: 77340000-5, 77211400-6, 77211500-7, 77211600-8, 77310000-6, 90924000-0, 90512000-9 y 90513000-6
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de julio de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

442.204,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 184.251,67 Euros. IVA: 21,00%, 38.692,85 Euros. Importe total: 222.944,52 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 2014
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de octubre de 2014
 - c) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, SL
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 184.251,67 Euros. IVA 21,00%, 38.692,85 Euros. Importe total 222.944,52 Euros.
- Murcia, 21 de octubre de 2014

El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

13673 Relación de vehículos abandonados en dependencias municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 86 del RDL. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el RD 2822/98, artículo 3 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en los artículos 82 a 87 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana (BORM n.º 31 de 7 de febrero de 2006), y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que a continuación se relacionan y que se encuentran en las dependencias municipales y en la vía pública, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico

Anexo

Relación que se cita

MATRÍCULA	MARCA	TITULAR (Nombre; DNI o NIE; CIF)	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO/ DEPÓSITO
MU-9078-CB	BWW MOD. 320	CARLA ALEXANDRA MATOS DO SANTOS REIS AGUDO. NIE: X7201151N	ALMACEN MUNICIPAL
9677-FPS	PEUGEOT PARTNER	NANCY ELVIRA ELIZALDE CORDOVA. NIE: X5189197Y	ALMACEN MUNICIPAL
M-0842-NH	OPEL ASTRA	MIGUEL ORLANDO DO SANTOS MOREIRA: NIE: X1761324R	ALMACEN MUNICIPAL
92-55-LV (PORTUGAL)	VOLKSWAGEN PASSAT	DESCONOCIDO	ALMACEN MUNICIPAL
M-1993-YF	NISSAN PRIMERA	GERMAN ESTUARDO BERRONES CUENCA. NIE: X6587849M	ALMACEN MUNICIPAL
RI-53-GNS (INGLATERRA)	FORD TRANSIT	DESCONOCIDO	ALMACEN MUNICIPAL
MU-9164-BJ	ROVER 620	SABINA PARRA ROJAS. NIE: X9762905A	ALMACEN MUNICIPAL
C-7063-BSV. Bastidor: 6391332	PUCH MAXI	DAVID MARTINEZ BOSQUE. DNI: 77722633K	ALMACEN MUNICIPAL
C-4414-BKW	HONDA SFX	ISABEL I. GOMEZ SANCHEZ. DNI: 23212748K	ALMACEN MUNICIPAL
C-5590-BLN	RIEJU FIX	MARTIN DIAZ SANCHEZ. DNI: 77712093M	ALMACEN MUNICIPAL

Totana, 9 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Sánchez Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

13674 Aprobación y puesta al cobro de varios padrones fiscales municipales.

Notificación colectiva

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2014 han sido aprobados los Padrones correspondientes al Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios-Cotos de caza, Aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa, Precio Público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento-Cerro del Castillo y Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con kioskos y cajeros automáticos del ejercicio 2014.

Las personas interesadas podrán examinar las correspondientes listas cobratorias en el Departamento de Gestión Tributaria, sito en la Casa Consistorial, segunda planta.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encuentran al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 19 de diciembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: BMN-Cajamurcia, Santander, BBVA, La Caixa, Sabadell-CAM, Sabadell-Atlántico, Globalcaja, Caja Rural Central, Ibercaja, BPE-Banco Pastor, Cajamar y Catalunya Banco en la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el 15 de diciembre de 2014.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo establecido en los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R. D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 22 de octubre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

13675 Anuncio de licitación del contrato de suministro de instalación de tecnología LED en el alumbrado público de Yecla. (Expte. C.SU. 1/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
 - 4) Teléfono: 968 75 41 00.
 - 5) Telefax: 968 79 07 12.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@yecla.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: C.SU n.º 1/2014

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Instalación de tecnología LED en el alumbrado público de Yecla, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado con fecha 21 de octubre de 2014.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza del Alcalde José Martínez Sánchez, Barrio de la Alameda y Barrio del Sol.
 - 2) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34928530-2 (lámparas de alumbrado público); 51110000-6 (servicios de instalación de equipo eléctrico)

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: 1.º Calidad Técnica y Confort (0-40 puntos); 2.º Equipos adicionales (0-35 puntos); 3.º Precio (0-15 puntos); 4.º Ampliación del plazo de garantía de los equipos (0-10 puntos);

4. Valor estimado del contrato: 78.099,57 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 78.099,57 euros. Importe total: 94.500,48 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar por cualquiera de los medios previstos en los artículos 75 y 77 del TRLCSP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Yecla

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

4) Dirección electrónica: www.yecla.es

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dirección: Plaza Mayor s/n

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Fecha y hora: Día siguiente hábil no sábado al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:30 horas.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del adjudicatario.

Yecla, 24 de octubre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.